ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A21537

RESOLUCIÓN Nº 35.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOTORES GENERADORES PARA LOS DEPOSITOS A Y B", ID N° 380.766, PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXOS Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 09 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 345 del 04 de setiembre de 2020 que contiene la Nota UOC N° 113/2020, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva al Presidente, la solicitud para dar inicio al llamado a LPN N° 01/2020 "Adquisición de Motores Generadores para los Depósitos A y B", ID N° 380.766, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y anexos, previa modificación del PAC y la conformación del Comité de Evaluación, según consta en Acta 04 del 09 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 199/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerencia Técnica solicita la Adquisición de Grupos Motores Generadores para los Depósitos A y B, adjuntando la planilla, especificaciones técnicas y tres presupuestos emitidos, previa verificación por parte de los cotizantes. La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con energía alternativa en caso de ausencia de energía proveída por la ANDE;

Que, por providencia del 17 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Gerencia de Finanzas, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1. Programa Central. Programa 1 – Programa Central. Actividad 2 – Gestión Operativa Portuaria – Código530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral."*, por un monto de G. 910.180.000 (Guaraníes novecientos diez millones ciento ochenta mil);

Que, el método utilizado para la obtención de precios referenciales, conforme a lo dictaminado por la UOC, se ajusta a lo establecido en el Art. 15 del Decreto N° 2992/19 y a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Públicas reguladas por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como la obtención de los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en fecha 20 de agosto de 2020 emite Dictamen Jurídico 002 en forma favorable para dictar resolución, y en consecuencia, autorizar la modificación del PAC Nº 380766, para dar inicio al llamado a LPN N° 01/2020 "Adquisición de Motores Generadores para los Depósitos A y B", así como la aprobación del PBC y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2.992/19 que la reglamenta;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A21538

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Motores Generadores para los Depósitos A y B" ID N° 380.766, previa modificación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentos para la LPN N° 01/2020 "Adquisición de Motores Generadores para los Depósitos A y B", ID N° 380.766.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LPN N° 01/2020, el cual será conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica
- Ing. Daniel García, Representante de la Gerencia de Obras Portuarias
- Sr. Claudio Sotelo, Representante del Departamento de Electrotécnica

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fuesen necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio